

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de
Medidas de la Circunscripción Judicial del Área
Metropolitana de Caracas

Caracas, 06 de octubre de dos mil veintitrés (2023)
213° y 164°

ASUNTO: AP31-F-S-2023-004933

EDICTO

A las ciudadanas **MARIA GUADALUPE GARCÍA BASAGOITI** y **MARIA LUISA GARCÍA BASAGOITI**, venezolanas, mayores de edad, domiciliadas en Caracas, en su carácter de herederas del ciudadano **SERVANDO LUIS GARCÍA LOPEZ**, quien en vida era venezolano y titular de la cédula de identidad Nro. V-60.731, y quien falleciera el 18 de octubre de 2022, último domicilio conocido en Amorebieta, Etxano (Vizcaya), Barrio Tantorta, Caserío número 10, España, en la presente solicitud de **ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, seguido por **MARÍA MANUELA BENITO ALBERCA** y **SERVANDO LUIS GARCÍA BENITO**, que se sustancia en el expediente distinguido con el **AP31-F-S-2023-004933**, que se ha ordenado emplazarlas, a fin de que comparezcan por ante la sede de este Tribunal ubicado en el Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, situado en la Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes, con calle Bernardette, en horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a los fines de que acepten o repudien la herencia dejada por el causante **SERVANDO LUIS GARCÍA LOPEZ**, *ut supra* identificado, en el término de sesenta (60) días calendarios siguientes a la consignación, fijación y última publicación que del presente edicto se haga. Se ordena la publicación del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente por sesenta (60) días, una (01) vez por semana en el Diario "ÚLTIMAS NOTICIAS" y otra vez por semana en el Diario "EL UNIVERSAL", todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negrita, el nombre de las partes y el motivo de la solicitud.

**DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ SUPLENTE**

Abg. AMARILIS NIEVES BLANCO

*Tribunal Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de
la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.*